

DOCTORA:  
**ESTEFANIA BRICEÑO CARDENAS**  
DIRECTORA DE CONTRIBUCION PARAFISCAL.

REF: **RESPUESTA DCP-16060**

HOTEL GHR SANTIAGO DE TUNJA.

RESPECTADOS SEÑORES:

EL HOTEL GHR SANTIAGO DE TUNJA SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN PROCESO DE CONSTRUCCION, NO HA INICIADO OPERACIÓN, SITUACION DE LA CUAL DA FE EL CERTIFICADO DE AVANCE DE CONSTRUCCION EMITIDO POR EL MINISTERIO DE TURISMO EL CUAL CONSTATABA PARA EL AÑO 2.018 UN AVANCE DEL 70.32%.

PRETENDEMOS PODER INICIAR A PRESTAR NUESTROS SERVICIOS A PARTIR DEL AÑO 2.020; RAZON POR LA CUAL ACTUALMENTE NO HEMOS TENIDO INGRESOS OPERATIVOS Y ESTAMOS PRESENTANDO NUESTRA CONTRIBUCION PARAFISCAL DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1032 DE 2.007, CON BASE GRAVABLE EN CEROS.

ES NUESTRO DESEO APORTAR A LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HOTELERA EN NUESTRO DEPARTAMENTO DE BOYACA, NUESTRA CIUDAD TUNJA Y LLEGADO EL MOMENTO DE INICIAR OPERACIÓN CONTRIBUIR DE MANERA EFECTIVA AL FONDO DE PROMOCION DEL TURISMO.

ATENTAMENTE:

HOTEL GHR SANTIAGO DE TUNJA.



*Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

**CERTIFICACION MINISTERIO DE TURISMO  
AVANCE DE CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA  
HOTELERA.  
HOTEL GHR SANTIAGO DE TUNJA**



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
República de Colombia

**CERTIFICACIÓN DE AVANCE DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HOTELERA  
026-2018**

La suscrita Directora de Análisis Sectorial y Promoción del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo en cuenta que:

El GRUPO DE HOTELERIA Y RESTAURANTES INTERNACIONALES S.A.S, propietario del establecimiento de comercio denominado HOTEL GHR SANTIAGO DE TUNJA, presentó la solicitud de certificación de avance de obra con los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución 1507 de 2017.

La Resolución 1507 de 2016, establece el procedimiento para la expedición de las certificaciones de que trata el artículo 1 del Decreto 463 de 2016 y en observancia de dicho acto administrativo se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de tipo documental que se relaciona a continuación:

1. Cronograma de avance de obra por cantidad o porcentaje con presupuesto base, valorizado y saldos a ejecutar, elaborado por el interventor, el constructor o desarrollador del proyecto, donde conste la fecha de inicio y el porcentaje de la ejecución de la obra.

El solicitante adjunta el cronograma por cantidad de obra, con presupuesto base, que describe fecha de inicio de obra y porcentaje de ejecución de la misma, la cual supera el 61% exigido, y que estima en informe que contiene el avance en un 70.32%.

2. Informe escrito del avance de la ejecución de la obra, el cual deberá contener como mínimo:
  - a. Certificado de existencia y representación legal del respectivo establecimiento hotelero o del operador, según el caso, que se pretende acoger al beneficio de que trata el artículo 1o del Decreto 463 de 2016.

La sociedad remitió el certificado de existencia y representación legal del GRUPO DE HOTELERIA Y RESTAURANTES INTERNACIONALES S.A.S, y el certificado de matrícula

Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Commutador (571) 6067676  
www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO



GD-FM-009.v12



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
República de Colombia

mercantil del establecimiento número 00138661 del 19 de enero de 2016 del alojamiento hotelero HOTEL GHR SANTIAGO DE TUNJA, Avenida Universitaria 35-230 Tunja.

- b. Descripción del informe, en donde conste el avance en ejecución constructiva en comparación con el cronograma de avance de obra que se encuentra presupuestado, presentado por el interventor de las obras designado por el constructor o desarrollador del proyecto hotelero.

La descripción del informe, aparece con la firma de Sr JAVIER YESID VARGAS GOMEZ. Arquitecto. M.P. 15222008-7186228., corresponde a la "descripción del informe de avance de ejecución de obra" del proyecto HOTEL GHR SANTIAGO DE TUNJA, período agosto de 2017.

- c. Planos de diseño del proyecto a desarrollar.

Se adjunta por parte de GRUPO DE HOTELERIA Y RESTAURANTES INTERNACIONALES S.A.S, los planos de diseño del proyecto a ejecutar, en 15 folios.

- d. Material fotográfico que evidencie el estado de avance de las obras, que se podrán aportar en medio magnético o de forma impresa.

En las fotos remitidas, se evidencia el estado de avance de las obras.

Que GRUPO DE HOTELERIA Y RESTAURANTES INTERNACIONALES S.A.S, NIT. 900.926.031-8, presentó solicitud de certificación de avance de obra del alojamiento hotelero "HOTEL GHR SANTIAGO DE TUNJA" (Simple establecimiento), con matrícula mercantil 00138661 19 de enero de 2016, Avenida Universitaria 35-230 Tunja, consta de sesenta y nueve (69) folios.

Que el documento presentado y sus anexos fueron evaluados y estudiados por el Grupo de Análisis Sectorial y Registro Nacional de Turismo, del Viceministerio de Turismo, conforme con lo ordenado por la Resolución 1507 de 2016.

Que conforme con todo lo anterior, certifica que:

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO



Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 8087676  
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v12



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
República de Colombia

El GRUPO DE HOTELERIA Y RESTAURANTES INTERNACIONALES S.A.S, propietario del establecimiento de comercio denominado HOTEL GHR SANTIAGO DE TUNJA, presentó la solicitud de certificación de avance de obra con los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución 1507 de 2017.

Que el artículo 1o del Decreto 463 del 16 de marzo de 2016, modificatorio del artículo 4o del Decreto 2755 de 2003, a su vez modificado por el artículo 1o del Decreto 920 de 2009, señala que las rentas provenientes de servicios hoteleros prestados por nuevos hoteles construidos entre el 1 de enero del año 2003 y el 31 de diciembre del año 2017, que sean obtenidas por el establecimiento hotelero o por el operador, según el caso, estarán exentas, del impuesto sobre la renta por un término de treinta (30) años contados a partir del año gravable en que inicie operaciones.

Que de acuerdo con el artículo primero de la Resolución 1507 de 2016, se expide la presente certificación sobre el estado del avance de la obra, del establecimiento de alojamiento hotelero denominado "HOTEL GHR SANTIAGO DE TUNJA" de propiedad del GRUPO DE HOTELERIA Y RESTAURANTES INTERNACIONALES S.A.S NIT. 900.926.031-8, con destino a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN -, en la cual se determina, que cumple con los requisitos exigidos, para acogerse al beneficio de exención de renta contemplados en el Decreto 463 de 2016 y Resolución 1507 de 2016.

Que conforme con el artículo tercero de la Resolución 1507 de 2016, se notifica la presente certificación al interesado de acuerdo con el procedimiento establecido en el Capítulo V del Título III de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide la presente certificación a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).



**KAROL FAJARDO MARIÑO**  
Directora de Análisis Sectorial y Promoción

Proyectó: Martha Arcos O.  
Revisó: Alejandro Torres Jaimes

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y TURISMO

MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y TURISMO  
TODOS POR UN  
NUEVO PAIS

Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A - 15 / Bogotá, Colombia  
Commutador (571) 6067676  
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v12